

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE  
LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS DE SERVICIOS PARA PROYECTOS (UNOPS) Y  
EL GOBIERNO DE NUEVO LEÓN, LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN  
URBANA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

La Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (en adelante, «UNOPS») y el Gobierno de Nuevo León, Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana del Gobierno del Estado de Nuevo León] (en adelante, el Gobierno de Nuevo León») (la «Parte», de forma individual, y las «Partes», de forma conjunta);

CONSIDERANDO que UNOPS es un órgano subsidiario establecido por la decisión 48/501 del 19 de septiembre de 1994 de la Asamblea General de las Naciones Unidas como un recurso central del sistema de las Naciones Unidas en materia de adquisiciones, gestión de contratos y otras actividades de desarrollo de la capacidad, que proporciona servicios eficientes y eficaces en función de los costos a los asociados en sus ámbitos de especialización;

CONSIDERANDO que el Plan Estratégico de UNOPS, 2022-2025, refuerza su compromiso de aportar experticia para expandir la capacidad de implementación con el fin de apoyar a los países en el desarrollo de su capacidad y base de recursos para los Objetivos de Desarrollo Sostenible, ayudar a las personas necesitadas a través de experiencia efectiva y habilitar a los socios mediante la eficiente prestación de servicios a proyectos;

CONSIDERANDO que el Gobierno de Nuevo León reconoce que UNOPS posee ventajas comparativas y conocimientos especializados en los ámbitos que abarca su mandato;

CONSIDERANDO que las Partes reconocen que sus actividades respectivas incluyen ámbitos de interés común donde una colaboración más estrecha a través de una asociación entre ambas organizaciones resultaría en beneficio mutuo y aumentaría la eficacia de cada Parte en la consecución de su mandato, papel y funciones;

CONSIDERANDO que UNOPS, en línea con su mandato, tiene el firme compromiso de colaborar con México en su desarrollo e implementación de nuevas tecnologías que permitan alcanzar mayores cotas de sostenibilidad en proyectos de infraestructuras y por ende contribuir con los Objetivos de desarrollo Sostenible (ODS) 2030, en particular el ODS 7, ODS 8, ODS 9 y ODS10, ODS 11, y ODS 12 entre otros. Además el Gobierno de Nuevo León acaba de integrar la “ALIANZA BIM NUEVO LEON” con 12 actores estratégicos como instituciones de la Academia, Administración y Asociaciones Privadas de ámbito nacional y federal con el firme objetivo de realizar un seguimiento a mesas de trabajo. Han acordado lo siguiente:

## **Artículo 1**

### *Objetivo*

El objetivo del presente MOU es proporcionar un marco de cooperación y facilitar la colaboración entre las Partes, sin carácter exclusivo, en ámbitos de interés común.

## **Artículo 2**

### *Ámbitos de cooperación*

El objetivo de las Partes es cooperar en los siguientes ámbitos:

1. Unir esfuerzos y conocimiento técnico, para identificar y proponer proyectos priorizados por el Gobierno de Nuevo León cuyo alcance esté dirigido, entre otros, hacia la creación y mantenimiento de infraestructura sostenible, entre los que se incluye, la generación de procedimientos y estructuras de trabajo en el área de BIM.
2. Trabajar en acciones relacionadas a la gestión de conocimientos y fortalecimiento de capacidades, mediante la realización de talleres, seminarios y/o eventos en los ámbitos de infraestructura sostenible, adquisiciones y gestión de proyectos.
3. Promover el desarrollo de otras iniciativas específicas en infraestructura, adquisiciones, y gestión de proyectos en el marco de la Gestión Pública Justa y Equitativa y la Agenda 2030, enfocadas al desarrollo sostenible del Estado de Nuevo León.

## **Artículo 3**

### *Consultas e intercambio de información*

3.1 Las Partes se reunirán periódicamente para revisar las actividades en curso en virtud del presente MOU y para planificar actividades futuras.

3.2 Las Partes tienen la intención de consultar e informarse mutuamente con regularidad sobre materias de interés común que puedan derivar en cooperaciones o colaboraciones mutuas. Una Parte podrá solicitar a la otra que contraiga compromisos de confidencialidad antes de realizar consultas o intercambios de información.

3.2 Cuando alguna de las Partes celebre reuniones relevantes para uno de los ámbitos de cooperación determinados en el Artículo 2, podrá invitar a la otra Parte a participar enviando observadores, con sujeción a las normas de procedimiento aplicables a dichas reuniones.

## **Artículo 4**

### *Implementación*

4.1 De conformidad con los reglamentos, normas y procedimientos de UNOPS aplicables, las Partes podrán suscribir acuerdos de proyectos para implementar actividades específicas con arreglo al presente MOU y prorratear los costos y gastos correspondientes. Las Partes acuerdan que las cláusulas del presente MOU se aplicarán a todos los acuerdos sobre proyectos que se celebren en lo sucesivo, que deberán incorporar como referencia las cláusulas del presente MOU.

4.2 Nada de lo previsto en el presente MOU se interpretará de forma que alguna de las partes se constituya como agente, representante o asociada de la otra o se autorice a alguna de las Partes a firmar contratos en nombre de la otra o a comprometerla de algún otro modo. Cada Parte se responsabilizará de los costes que se deriven de su participación en el presente MOU, a menos que se disponga lo contrario en el mismo o en cualquier otro acuerdo ulterior.

4.3 Cada Parte se responsabilizará de sus actos y omisiones en relación con el presente MOU y su implementación.

#### **Artículo 5**

##### *Enmiendas*

El presente MOU podrá enmendarse en todo momento con el acuerdo mutuo por escrito de las Partes.

#### **Artículo 6**

##### *Terminación*

Cualquier Parte podrá poner término al presente MOU en cualquier momento previa notificación por escrito a la otra Parte con DOS (2) MESES de antelación. Las Partes se consultarán para determinar cómo abordar asuntos pendientes y asegurarse de que se concluyan las actividades en curso. Todos los acuerdos de proyectos que se firmen de conformidad con el presente MOU deberán concluirse independientemente y en función de las disposiciones del mismo.

#### **Artículo 7**

##### *Fecha de entrada en vigor y duración*

El presente MOU entrará en vigor el 26 de Agosto de 2022 (la “fecha de entrada en vigor”) y seguirá vigente durante un periodo de CUATRO (4) AÑOS, salvo que se prorrogue mediante consentimiento recíproco por escrito o se ponga término al mismo de conformidad con el Artículo 6.

#### **Artículo 8**

##### *Avisos*

Todos los avisos u otras comunicaciones relativos al presente MOU se considerarán únicamente válidos cuando se entreguen en mano, por correo certificado, servicio de mensajería, télex o telegrama a la otra Parte y a la dirección que se indica a continuación:

<b>Para UNOPS:</b> Sr. Giuseppe Mancinelli Director y Representante de UNOPS México  Ferrocarril de Cuernavaca No. 76 Lomas de Chapultepec ,Miguel Hidalgo, Ciudad de México, CP11000	<b>Para Gobierno de Nuevo León:</b> Dr. Hernán Manuel Villarreal Rodríguez Secretario de Movilidad y Planeación Urbana  Torre Administrativa   Piso 34 Calle Washington 2000 Oriente Col. Obrera Monterrey, Nuevo León CP 64010
--	---

**Artículo 9***Varios*

9.1 El presente MOU y cualquier otro acuerdo de proyecto relacionado conforman la comprensión íntegra de las Partes en cuanto al objeto del presente MOU y remplazan a todos los acuerdos anteriores con el mismo objeto. El incumplimiento por cualquiera de las Partes de una disposición del presente MOU no constituirá una renuncia de la misma o de cualquier otra disposición del mismo. La invalidez o la inexigibilidad de cualquier disposición del presente MOU no afectará a la validez o exigibilidad de cualquier otra disposición del mismo.

9.2 Cualquier disputa relativa al presente MOU se resolverá de forma amistosa.

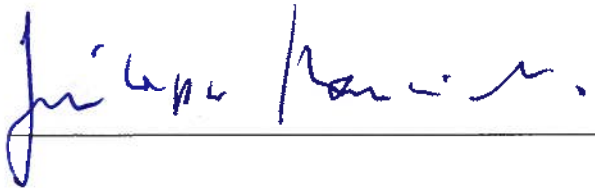
9.3 Ninguna disposición incluida en el presente MOU o relativa al mismo se considerará una renuncia, expresa o implícita, a cualquiera de las prerrogativas e inmunidades de las que gozan las Naciones Unidas o UNOPS.

~ ~ ~

Cuanto antecede representa el acuerdo alcanzado por las Partes en los asuntos contemplados en el presente MOU. Firmado por duplicado en la fecha y el lugar que se indican a continuación.

UNOPS:

Sr. Giuseppe Mancinelli  
Director y Representante de UNOPS México



01 de Septiembre, 2022  
Nuevo León, México

Gobierno de Nuevo León,

Dr. Hernán Manuel Villarreal Rodríguez  
Secretario de Movilidad y Planeación Urbana



01 de Septiembre, 2022  
Nuevo León, México